



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2024-A-MDSP-C.

San Pablo, 04 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO -CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

Mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2024-CM-MDSP-C**, de fecha 03 de setiembre del 2024, donde **ACUERDAN ACEPTAR, LA DONACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA N 000151-2024-SUNAT/8B2000**, de fecha 27 de agosto del 2024, bienes divididos en anexos; **ANEXO I**, consignados en el documento de salida N° 974222024-000210, que tiene un total de 30 ítems valorizado por una suma total USD 2,648.03; **ANEXO II**, consignados en el documento de salida N° 974222024-000211, que tiene un total de 14 ítems valorizado por una suma total USD 7,288.46; **ANEXO III**, consignados en el documento de salida N° 974222024-000212, que tiene un total de 33 ítems valorizado por una suma total PEM 10,735.07, dispuestos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a favor de la Municipalidad Distrital de San Pablo, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

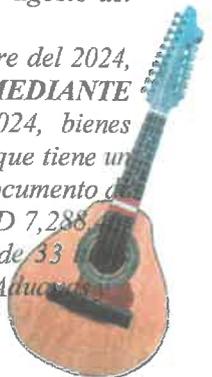
Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Gerencia N 000151-2024-SUNAT/8B2000, de fecha 27 de agosto del 2024, la SUNAT emite la resolución de adjudicación a favor de la Municipalidad Distrital de San Pablo- Canchis, precisando que dichos bienes muebles deben ser recogidos en un plazo de 10, 20 y 30 días hábiles desde la notificación de la referida resolución; por otro lado, señala que dichos bienes deben ser recogidos por el presentante de la solicitud o en su defecto un apoderado según el modelo de poder simple adjunto.

Que, mediante la Opinión Legal N°319-2024-UAL-MDSP, emitido por el Abog. Jaime A. Quinto Mendivil, Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo; donde recomienda que en Cesión de Concejo se proceda a **ACEPTAR LA ADJUDICACIÓN** de bienes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), a favor de la Municipalidad Distrital de San Pablo, descritos en la Resolución de Gerencia N 000151-2024-SUNAT/8B2000, de fecha 27 de agosto del 2024.

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2024-CM-MDSP-C**, de fecha 03 de setiembre del 2024, donde **ACUERDAN ACEPTAR, LA DONACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA N 000151-2024-SUNAT/8B2000**, de fecha 27 de agosto del 2024, bienes divididos en anexos; **ANEXO I**, consignados en el documento de salida N° 974222024-000210, que tiene un total de 30 ítems valorizado por una suma total USD 2,648.03; **ANEXO II**, consignados en el documento de salida N° 974222024-000211, que tiene un total de 14 ítems valorizado por una suma total USD 7,288.46; **ANEXO III**, consignados en el documento de salida N° 974222024-000212, que tiene un total de 33 ítems valorizado por una suma total PEM 10,735.07, dispuestos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a favor de la Municipalidad Distrital de San Pablo, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco, y;

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



de Administración Tributaria (SUNAT) a favor de la Municipalidad Distrital de San Pablo, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, LA DONACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA N 000151-2024-SUNAT/8B2000, de fecha 27 de agosto del 2024, bienes divididos en anexos; **ANEXO I**, consignados en el documento de salida N° 974222024-000210, que tiene un total de 30 ítems valorizado por una suma total USD 2,648.03; **ANEXO II**, consignados en el documento de salida N° 974222024-000211, que tiene un total de 14 ítems valorizado por una suma total USD 7,288.46; **ANEXO III**, consignados en el documento de salida N° 974222024-000212, que tiene un total de 33 ítems valorizado por una suma total PEM 10,735.07, dispuestos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a favor de la Municipalidad Distrital de San Pablo, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión De Riesgos, a través de las áreas correspondientes, para que en ejercicio de sus funciones realice las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la Publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Pablo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
CANCHIS - CUSCO
Dn. María del Carmen Cueva
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- OJE
- Gestión de Riesgos
- SUNAT
- Portal de Transparencia
- Archivo

Por un Cambio Responsable

